petropar
PETRÓLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 682 /11

Asuncion, 06 de Octubre de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y REPUESTOS PARA SENSORES DE DETECTOR DE GASES.

VISTO: El Memorándum GCP/DSI/134/2011 del Departamento de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, dependiente de la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente; el Memorándum UOC N° 421/2011 del 26.09.11, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/866/2011 del 28.09.11, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum GCP/DSI/134/2011, la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente informa que las ofertas recibidas cumplen las especificaciones técnicas solicitadas por PETROPAR y que la propuesta presentada por la firma INDALCO S.R.L. ha resultado ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que, según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa 16/11 a las firmas: ROKRAY S.R.L., IMPORTADORA PARANÁ S.A., PROVINDUS S.A., EVEREST INGENIERÍA S.R.L. e INDALCO S.R.L.;

Que, la apertura de ofertas fue fijada inicialmente para el día 02 de Setiembre de 2011, oportunidad en que presentó oferta únicamente la firma INDALCO S.R.L., tal situación motivó prorrogar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda N° 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres el día 12 de Setiembre de 2011 a fin de permitir una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 de 22.05.09;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de Setiembre de 2011, presentaron ofertas las firmas INDALCO S.R.L. y PROVINDUS S.A.;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que, luego de haber fijado una primera fecha de apertura para el día 02 de Setiembre de 2011, que fuera luego prorrogada para el dia 12 de Setiembre de 2011, tal como lo exige la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09, se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 16/11, se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,* ***por la naturaleza de*** *los bienes o* ***los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes,***

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR SECRETARIA GENERAL

petropar
PETRÓLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 682 /11

Asunción, 06 de Octubre de 2011

en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, conforme establece la Resolución N° 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), se han agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de tres oferentes, sin haberlo podido lograr;

Que, según el Memorándum UOC 421/11, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el que se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 16/11 para la "Adquisición de Equipo y Repuestos para Sensores de Detector de Gases", a la firma INDALCO S.R.L., los ítems 1 y 2, por un monto total de G. 13.640.000 (Guaraníes trece millones seiscientos cuarenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por PETROPAR y por ser más conveniente desde el punto de vista económico. Igualmente, se recomienda declarar desierto el procedimiento de contratación respecto al ítem 3, por no haberse contado con oferta alguna, conforme establece el Art. 30°, inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 332/2011 y N° 211/2011, existe disponibilidad presupuestaria en los Objetos del Gastos 533 "Maquinaria y equipo industrial" y 346 "Repuestos y accesorios menores", a ser aplicados en el Ejercicio Fiscal 2011;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el número 220.363;

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/866/2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, motivo por el cual corresponde a la Presidencia proceder dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 16/11 para la "Adquisición de Equipo y Repuestos para Sensores de Detector de Gases", a la firma INDALCO S.R.L., por un monto total de G. 13.640.000 (Guaraníes trece millones seiscientos cuarenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con la recomendación de adjudicación emitida al Art. 34°, inciso c) de la Ley N°

COPIA PARA U.O.C.

Es fotocopia del documento original que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETRÓLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 682 /11

Asunción, 06 de Octubre de 2011

2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución N° 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26131701-001	Equipo detector de Gases (02, CO, LEL H2S)	MSA	USA	Unidad	Unidad	1	5.720.000	5.720.000
2	26131701-9999	Sensor para Equipo Detector de Gases, marca MSA SOLARIS.	MSA	USA	Unidad	Unidad	2	3.960.000	7.920.000
				Total General, I.V.A. incluido.					**13.640.000**

Art. 2º.- Declarar desierto el procedimiento de contratación respecto al ítem 3, por no haberse contado con oferta alguna, conforme establece el Art. 30°, inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 4º.- Designar a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente, como encargada de administrar la Orden de Compra.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 6º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en los Objetos de Gastos 533 "Maquinaria y equipo industrial" y 346 "Repuestos y accesorios menores", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 7º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR